



**Nombre del alumno: César Alberto  
Altuzar Hernández**

**Nombre del profesor: Sandra Daniela  
Guillen**

**Nombre del trabajo: Ensayo**

**Materia: Derecho corporativo**

**Grado: 1er cuatrimestre**

**Grupo: A**

Comitán de Domínguez Chiapas a 06 de febrero de 2021.

Con el crecimiento de la sociedad y el surgimiento de las MiPymes ha sido de importancia la utilización de una disciplina jurídica encargada de estructurar legalmente a las organizaciones dando condiciones de control, seguridad interna mediante la formulación de estatutos y reglas dicha disciplina se le conoce como Derecho Corporativo el cual se deriva del Derecho Mercantil.

Tomando en cuenta que el Derecho Mercantil está relacionado con la información que estudiaremos en estas unidades es importante conocer su definición el cual ampliará la diferenciación de ambos términos, se le conoce como derecho mercantil al “sistema de normas jurídicas que rige las actividades profesionales de los comerciantes, los actos de comercio y la actuación de las personas que los realizan, aunque carezcan de la calidad mercantil” (Ricardo, 2010), conocido también como Derecho Comercial.

Desde el inicio de las sociedades, las actividades comerciales han estado ligadas a las actividades sociales del ser humano, quizás no se adjudica como acto mercantil pero se le considera al trueque como una de sus actividades iniciales en el ámbito comercial, con el tiempo esta actividad se ha ido transformando hasta delimitar leyes que propicien un orden legal en ellas, así mismo como el uso de la moneda, y la creación de las empresas dedicadas de manera específica a actividades comerciales.

Como bien hemos aprendido en materias atrás una Empresa es “una entidad que mediante la organización de elementos humanos, materiales, técnicos y financieros, proporciona bienes o servicios a cambio de un precio que le permite la reposición de recursos y la consecución de determinados objetivos” (García del Junco, 2001) cuyo objetivos principales es el ofrecer un bien y/o servicio a la sociedad al mismo tiempo que genera utilidades para mejorar la calidad de vida de las personas que laboran en ella.

A partir de haber definido distintos conceptos que son notorios en el ámbito comercial es importante conocer de donde proviene la Norma Jurídica ya sea el Código de Comercio, la ley general de sociedades mercantiles entre otros y cuyo lugar de origen se conoce como “fuente formal”. En dicha fuente suelen señalarse para el Derecho mercantil, la legislación, la costumbre y la jurisprudencia.

Después de comprender las bases del derecho mercantil podemos retomar una de las actividades de la empresa el cual es el acto de comercio basándonos en artículos referentes al Código de Comercio, es ahí donde podemos observar que dicha actividad tiene su respaldo jurídico. Dicho acto de comercio se refiere al “acto jurídico en el que hay una manifestación de voluntad expresada por comerciantes, ya sea por una persona física o moral, y que su consecuencia es producir efectos jurídicos dentro de la esfera mercantil, por ello, uno de ellos enajena, y el otro adquiere mercancías o servicios”. Tomando en cuenta dicha definición las leyes suelen ser específicas en cuanto al hecho de que si son aplicables o no dependiendo de las características del acto comercial. Nuestra organización debe saber si sus actividades comerciales cumplen con requisitos que dicta la ley. Es importante que en nuestra Empresa se tenga conocimiento de los elementos que conforman las partes del comercio, sus capacidades y características, con el fin de tener claro los roles que se representan, dicha información se plasma en distintos artículos y fracciones de las distintas leyes y códigos.

Ya que se comprendió todo lo anterior, es importante que como dueños de una empresa o como administradores conozcamos sobre los distintos tipos de sociedades mercantiles existen para poder así posicionar la empresa de acuerdo a sus características. Dependiendo de ciertos elementos podemos saber si nuestra organización es perteneciente a alguna sociedad en particular. Por ejemplo si las personas que la conformamos somos de confianza y donde todos responden de manera igualitaria a las responsabilidades sociales, a la cual se le conoce como sociedad en nombre colectivo.

Es importante que antes de iniciar con actividades comerciales, nuestra organización se defina bajo el nombre de alguna sociedad con sus requisitos previamente reunidos, dado a que como bien mencionábamos al principio; las actividades de nuestra empresa tienen que estar debidamente estructuradas legalmente hablando, con el fin de desarrollar una correcta seguridad interna.

Tomando en cuenta lo anteriormente estudiado es importante señalar que la Universidad del Sureste ha trabajado arduamente en su estructura legal gracias a distintos profesionales y conoedores del ámbito legal que han proporcionado una base fuerte y sólida para hacer de la universidad una empresa que ofrezca calidad en sus servicios generando seguridad ya que cuenta con protocolos y procesos fundamentados en las leyes y códigos desde el inicio de sus actividades hasta el día de hoy, dando como resultado que todo personal que labora lo hace en función del derecho corporativo con el fin de traer confianza y fidelidad a todas las personas involucradas ya sea de forma directa o indirecta.

## **Bibliografía**

García del Junco, J. (2001). *Prácticas de la Gestión Empresarial*. Madrid: Mc. Graw Hill.

Kotler, P. (1980). *Dirección de Mercadotecnia*.

Ricardo, S. P. (2010). *Nociones de Derecho Positivo Mexicano*. Estado de México: ESFINGE.

Santiago, Z. A. (2011). *Como aprender economía*. México: NoriegaEditores.

Universidad del sureste, Enero -Abril 2021